

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Como la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** promovida por el señor **FREDY HERNÁN PALACIOS PEDRAZA**, con apoderado especial, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, representada por el señor JAIME DUSSAN, o quien haga sus veces, reúne los requisitos formales previstos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **se admitirá**.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** promovida por el señor **FREDY HERNÁN PALACIOS PEDRAZA**, con apoderado especial, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, representada por el señor JAIME DUSSAN, o quien haga sus veces, e imprimirle el trámite previsto en el artículo 70 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: Conforme lo reglado en el párrafo del artículo 41 CPTSS, por secretaría, **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES** por intermedio de su representante legal para que comparezca a contestar la demanda.

TERCERO: Atendiendo lo dispuesto en el artículo 612 de la ley 1564 de 2012, por secretaría, **NOTIFÍQUESE a la AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** en los términos establecidos, remitiendo los documentos a que se refiere dicha norma.

Notificada la demandada, se convocará a la audiencia de que trata el artículo 72 CPTSS.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar como apoderado especial del demandante al abogado JUAN JOSÉ PINTO ARCINIEGAS, conforme al mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

Angélica Mª Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en
ESTADO No. 051 del 23 de Abril de 2024.

IVO JOSÉ SÁNCHEZ EGEA
SECRETARIO

Firmado Por:
Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f7cc4cc46b69cc523d48668542640644ebb845b40ac31a03a5a6ffff4438ef**

Documento generado en 22/04/2024 09:58:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>